

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario, NIT de la Sociedad, nacionalidad, domicilio y Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en este documento, documento conforme con su original.



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

CONTRATO No. 29/2021

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE TABLA ROCA E
INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS
OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS”**

LG-77/2021

ORIGEN DE FONDOS: GOES

**CONTRATISTA: R & C CONSTRUCTORA DESARROLLO Y GESTIÓN DE
PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE
PUEDE ABREVIARSE R & C CONSTRUCTORA DESARROLLO Y
GESTIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

NOSOTROS, MARÍA LILIAN LÓPEZ AGUILAR, de [REDACTED] años de edad, del domicilio de la ciudad de [REDACTED] y departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación, del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en calidad de Directora Ejecutiva, personería que se acredita con la documentación siguiente: a) Decreto Legislativo número seiscientos cuarenta y cuatro de fecha veintinueve de febrero del año mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número cuarenta y tres, Tomo trescientos treinta, de fecha uno de marzo del año mil novecientos noventa y seis, que contiene la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, por medio del cual fue creado el mencionado Instituto, en cuyo texto establece que la máxima autoridad del Instituto es la Junta Directiva; y b) Certificación del Acuerdo Tres del Punto

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario, NIT de la Sociedad, nacionalidad, domicilio y Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en este documento, documento conforme con su original.

Tres, Romano I, del Acta número Catorce, de Décimo Primera Sesión Ordinaria de Junta Directiva del ISDEMU, en la ciudad de San Salvador, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, en donde consta que por unanimidad la Junta Directiva nombró como Directora Ejecutiva a la licenciada María Lilian López Aguilar para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y la delegación para firmar de autorizado las Órdenes de Compra y contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión; por montos superiores a Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), provenientes del Presupuesto General de la Nación y de cualquier fuente de financiamiento, así como también firmar prórrogas o modificaciones de Órdenes de Compra o contratos, quien en nombre del ISDEMU, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), está facultada para celebrar actos como el presente, y quien en el curso de este instrumento me denominaré **El Contratante o El Instituto**, por una parte; y, por la otra parte, el señor **JUAN CARLOS REINA CARDOZA**, [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con fecha de vencimiento el once de julio de dos mil veinticinco, y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **R & C CONSTRUCTORA DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **R & C CONSTRUCTORA DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], calidad que compruebo mediante: **a) Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad R & C CONSTRUCTORA DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, otorgada en la Ciudad de El Paraíso, departamento de Chalatenango, a las nueve horas del día seis de diciembre del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Javier Antonio Flores Orellana; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número **OCHENTA Y SEIS** del Libro **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO** del

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario, NIT de la Sociedad, nacionalidad, domicilio y Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en este documento, documento conforme con su original.

Registro de Sociedades, del folio trescientos ochenta y seis al folio trescientos noventa, con fecha de inscripción catorce de diciembre de dos mil diecisiete, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de sus finalidades está la de otorgar actos como el presente; y en la cláusula décima segunda consta que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Administrador Único Propietario y representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente y tendrá el uso de la firma social; y, **b) Credencial de Administrador Único, Propietario y Suplente de la sociedad R & C CONSTRUCTORA DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.** , inscrita en el Registro de Comercio al número CINCO del Libro CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO del Registro de Sociedades, del folio doce al folio catorce, con fecha de inscripción veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, en la cual consta la certificación del Punto Único del acta número UNO asentada en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la ciudad de San Rafael, departamento de Chalatenango, a las catorce horas del día veintinueve de julio de dos mil diecinueve, en la cual consta que en el punto se acordó elegir una nueva administración, quedando de la siguiente manera: Administrador Único Propietario el señor JUAN CARLOS REINA CARDOZA y como suplente el señor JOSÉ TITO REINA CARDOZA, para el período de siete años, contados a partir de la fecha de elección, es decir, desde la fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, la cual se encuentra vigente a la fecha, por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré **“El Contratista”**; y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS** : Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Libre Gestión número SETENTA Y SIETE / DOS MIL VEINTIUNO, denominado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE TABLA ROCA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS”**, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista se compromete a proporcionar el suministro e instalación de divisiones de

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario, NIT de la Sociedad, nacionalidad, domicilio y Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en este documento, documento conforme con su original.

tabla roca e instalaciones eléctricas para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Atención Especializada y Dirección de Políticas Públicas, bajo las especificaciones técnicas, entre otros detallados en el documento base, su oferta y el presente instrumento. El Contratante deberá realizar todas las gestiones de control en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables que razonablemente considere necesarias a efecto de salvaguardar los intereses que persigue. II) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: requisición de adquisición de obras, bienes y/o servicios número siete cinco cinco cuatro de fecha siete de junio de dos mil veintiuno, , número siete siete cinco cinco de fecha diez de junio de dos mil veintiuno y la número seis nueve dos uno de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, documento base de contratación para la LG número setenta y siete – dos mil veintiuno, Adenda número uno, de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, Oferta de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Resoluciones, Modificativas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. III) **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a FONDOS GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar a La Contratista la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$35,371.42)**, al realizar La Contratista el suministro e instalación de divisiones de tabla roca e instalaciones eléctricas para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Atención Especializada y para la Dirección de Políticas Públicas, según Plan de Oferta detallado en la cláusula V del presente instrumento, dicho pago se hará efectivo en la Unidad Financiera Institucional dentro de los treinta días hábiles después de haber retirado el Quedan correspondiente, previa presentación de acta de recepción original y factura de consumidor final a nombre del **Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer**, consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad con el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. IV)

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario, NIT de la Sociedad, nacionalidad, domicilio y Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en este documento, documento conforme con su original.

PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de TREINTA DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha de la orden de inicio. El lugar de ejecución de los trabajos será en el inmueble donde funcionará la oficina de la Dirección de Atención Especializada y Dirección de Políticas Públicas, ubicada en la Primera Calle Poniente y cuarenta y tres Avenida Norte # dos tres uno cero, Colonia Flor Blanca, San Salvador; conforme a lo establecido en el documento base de contratación y Adenda número uno. La vigencia del presente contrato es a partir de la firma del mismo hasta la liquidación de suministro e instalación de las divisiones de tabla roca e instalaciones eléctricas; pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y este Contrato. **V) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Para el buen desarrollo y ejecución del suministro e instalación de divisiones de tabla roca e instalaciones eléctricas, La Contratista será la responsable de suministrar todos los materiales nuevos y de buena calidad, así como también todo el equipo, herramientas, transporte, mano de obra, dirección técnica y todos los servicios necesarios para completar los trabajos de este proceso; según las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en el documento base; la oferta técnica y plan de oferta detallado a continuación:

No.	Actividades	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario con IVA	Total con IVA
1	PRIMER NIVEL:				
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE TABLA ROCA E INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.				
1.1	Trabajos preliminares				
1.1.1	Remoción de tapón de puerta, Área Jefaturas DAE	1.00	Unidad	\$ 32.62	\$ 32.62
1.1.2	Remoción de división de Fibrolite, hueco de 1.30 m de ancho x 0.83 m de alto, Área de Estar	1.08	m2	\$ 42.32	\$ 45.71
1.2	Paredes y divisiones				

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario, NIT de la Sociedad, nacionalidad, domicilio y Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en este documento, documento conforme con su original.

1.2.1	Suministro e instalación de división liviana de tabla roca pasteada, lijada y pintada, con pintura látex de primera calidad en color similar al existente, altura 2.20 m doble cara, con refuerzos metálicos correspondientes para soportar el peso de la puerta abatible de madera decorativa y debidamente sujeta. Incluye también el zócalo vinílico en ambas caras (13.34 ml), Área de Atención 1	14.88	m2	\$ 48.75	\$ 725.40
1.2.2	Suministro e instalación de división liviana de tabla roca pasteada, lijada y pintada, con pintura látex de primera calidad en color similar al existente, altura 2.20 m doble cara, con refuerzos metálicos correspondientes para soportar el peso de la puerta abatible de madera y debidamente sujeta. Incluye también el zócalo vinílico en ambas caras (12.76 ml), Área de Atención 2	9.82	m2	\$ 48.75	\$ 478.73
1.2.3	Suministro e instalación de división liviana de tabla roca pasteada, lijada y pintada, con pintura látex de primera calidad en color similar al existente, altura 2.20 m doble cara, con refuerzos metálicos correspondientes para soportar el peso de la puerta abatible de madera decorativa y debidamente sujeta. Incluye también el zócalo vinílico en ambas caras (18.08 ml), Área de Atención 3	22.16	m2	\$ 48.75	\$ 1,080.30
1.2.4	Suministro e instalación de división liviana de tabla roca pasteada, lijada y pintada, con pintura látex de primera calidad en color similar al existente, altura 1.20 m doble cara, con refuerzos metálicos correspondientes para soportar el peso de la puerta abatible de fibra de madera y debidamente sujeta. Incluye también el zócalo vinílico en ambas caras (26.82 ml), Área Lúdica	15.37	m2	\$ 48.75	\$ 749.29
1.2.5	Suministro e instalación de división liviana de tabla roca pasteada, lijada y pintada, con pintura látex de primera calidad en color similar al existente, altura 2.20 m doble cara, con refuerzos metálicos correspondientes para soportar el peso de la puerta abatible de fibra de madera y debidamente sujeta. Incluye también el zócalo vinílico en ambas caras (31.06 ml), Área Spa y Clínica	28.23	m2	\$ 48.75	\$ 1,376.21
1.2.6	Suministro e instalación de división liviana de tabla roca pasteada, lijada y pintada, con pintura látex de primera calidad en color similar al existente, altura 1.20 m doble cara, con refuerzos metálicos. Incluye también el zócalo vinílico en ambas caras (20.76 ml), Área Administrativa y Área de Diligenciadora	12.58	m2	\$ 48.75	\$ 613.28

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario, NIT de la Sociedad, nacionalidad, domicilio y Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en este documento, documento conforme con su original.

1.2.7	Suministro e instalación de división liviana de tabla roca pasteada, lijada y pintada, con pintura látex de primera calidad en color similar al existente, altura 2.45 m doble cara, con refuerzos metálicos correspondientes para soportar el peso de puertas abatibles de fibra de madera y debidamente sujeta. Incluye también el zócalo vinílico en ambas caras (10.40 ml), Área de PPI y Dormitorio de Usuarías	12.62	m2	\$ 48.75	\$ 615.23
1.2.8	Suministro e instalación de división liviana de tabla roca pasteada, lijada y pintada, con pintura látex de primera calidad en color similar al existente, altura 2.45 m doble cara, con refuerzos metálicos. Incluye también el zócalo vinílico en ambas caras (8.02 ml), Área de Bodega y Área de Estar de Usuarías	10.32	m2	\$ 48.75	\$ 503.10
1.3	Electricidad				
1.3.1.1	Suministro, instalación y alimentación de tablero eléctrico Trifásico, de 42 espacios con barras de 150 Amperios, tipo General Electric o similar para la red eléctrica del Nivel 1 de Tomacorrientes, desde el tablero general.	1.00	sg	\$ 850.00	\$ 850.00
1.3.1.2	Alimentación de tablero existente para luminarias, desde el tablero general.	1.00	sg	\$ 420.65	\$ 420.65
1.3.2	Suministro e instalación de Toma corrientes dobles polarizados, cableados y con regleta, primera planta	70.00	Unidades	\$ 115.00	\$ 8,050.00
1.3.3	Suministro e instalación de Toma corrientes dobles polarizados, cableados y con regleta, primera planta, para hornos microondas, horno tostador, refrigeradora, oasis, fotocopiadora	17.00	Unidades	\$ 120.00	\$ 2,040.00
1.3.4.1	Instalación de luminarias empotrar panel LED 2x4 60 Watts luz blanca rectangular blanco, ya existentes, cableado, primera planta	18.00	Unidades	\$ 38.50	\$ 693.00
1.3.4.2	Desinstalación y reubicación de luminarias empotrar 2x4 60 Watts luz blanca rectangular blanco, ya existentes, cableado, primera planta	9.00	Unidades	\$ 68.95	\$ 620.55
1.3.4.3	Desinstalación y reubicación de luminarias empotrar 2x4 60 Watts luz blanca rectangular blanco, ya existentes, cableado, Área Anexo	2.00	Unidades	\$ 68.95	\$ 137.90
1.3.5	Instalación de luminaria LED (cuadrada), ya existente, cableado, primera planta, Área de Atención 1	1.00	Unidad	\$ 35.01	\$ 35.01
1.3.6	Suministro e instalación de roseta con Foco tipo LED de rosca, de 12 Watts.	5.00	Unidades	\$ 45.62	\$ 228.10
1.3.7	Luminaria industrial solar led 60 Watts luz blanca parqueo y calles IP65	2.00	Unidades	\$ 580.41	\$ 1,160.82
1.3.8	Reflectores dobles con sensor de movimiento, 200 watts. En Área de Anexo y Baños Exteriores.	2.00	Unidades	\$ 325.74	\$ 651.48

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario, NIT de la Sociedad, nacionalidad, domicilio y Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en este documento, documento conforme con su original.

1.4	Puertas				
1.4.1	Instalación de P-2 puerta tipo fibra de madera color café, abisagrada (ya existente, con chapa, bisagras y mochetas), de 0.80 m de ancho x 2.07 m de alto, Dormitorio Usuarías	1.00	c/u	\$ 35.00	\$ 35.00
1.4.2	Instalación de P-6 puerta tipo fibra de madera color café, abisagrada (ya existente, con chapa, bisagras y mochetas), de 0.75 m de ancho x 2.10 m de alto, Dormitorio PPI	1.00	c/u	\$ 35.00	\$ 35.00
1.4.3.1	Instalación de P-1 puerta tipo fibra de madera decorativa, abisagrada (ya existentes, con chapa, bisagras y mochetas), de 0.94 m de ancho x 2.07 m de alto, Áreas de Atención 1 y 3	6.00	c/u	\$ 35.00	\$ 210.00
1.4.3.2	Instalación de P-3 puerta tipo fibra de madera lisa, abisagrada (ya existentes, con chapa, bisagras y mochetas), de 0.86 m de ancho x 2.06 m de alto, Áreas de Atención 2	2.00	c/u	\$ 35.00	\$ 70.00
1.4.4	Instalación de P-4 puerta de fibra de madera, abisagrada (ya existente, con chapa, bisagras y mochetas), de 0.75 m de ancho x 2.11 m de alto, Área de Spa y Clínica	2.00	c/u	\$ 35.00	\$ 70.00
1.4.5	Instalación de P-7 puerta de fibra de madera color café, abisagrada (ya existente, con chapa, bisagras y mochetas), de 0.75 m de ancho x 1.20 m de alto, Área Lúdica	1.00	c/u	\$ 120.65	\$ 120.65
1.4.6	Instalación de P-10 puerta de vidrio con marco de aluminio, corrediza (ya existente, con estructura de aluminio), de 1.05 m de ancho x 2.19 m de alto, Área de Jefaturas DAE	1.00	c/u	\$ 52.98	\$ 52.98
1.5	Ventanas				
1.5.1	Suministro e instalación de Ventana tipo Solaire de 1.30 m de ancho x 0.83 m de alto, con celosía de vidrio nevado, Área de Estar	1.00	c/u	\$ 68.92	\$ 68.92
1.6	Artefactos Sanitarios				
1.6.1	Instalación de lavatrastos de acero inoxidable de una poceta y escurridor, con mueble de melamina, grifo y accesorios para conectar a tubería de agua potable y aguas negras	1.00	c/u	\$ 268.74	\$ 268.74
1.7	Misceláneos				
1.7.1	Desalojos	1.00	sg	\$ 275.65	\$ 275.65
1.7.2	Limpieza	1.00	sg	\$ 450.62	\$ 450.62
SUB-TOTAL CON IVA					\$ 22,764.94
2	SEGUNDO NIVEL:				
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE TABLA ROCA E INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE POLITICAS PÚBLICAS Y DIRECCIÓN EJECUTIVA.				
2.1	Trabajos preliminares				

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario, NIT de la Sociedad, nacionalidad, domicilio y Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en este documento, documento conforme con su original.

2.1.1	Remoción de tapón de puerta, Área Dirección Ejecutiva	1.00	Unidad	\$ 21.65	\$ 21.65
2.1.2	Remoción de ventana tipo SOLAIRE, 3 huecos de 0.73 m de ancho x 1.00 m de alto, Cuarto de Servidores	2.19	m2	\$ 10.25	\$ 22.45
2.2	Paredes y divisiones				
2.2.1	Suministro e instalación de división liviana de tabla roca pasteada, lijada y pintada, con pintura látex de primera calidad en color similar al existente, 3 huecos de ventana de 1.00 m de altura x 0.73 m de ancho doble cara, con refuerzos metálicos, debidamente sujeta, Área Cuarto de Servidores	2.19	m2	\$ 55.62	\$ 121.81
2.2.2	Suministro e instalación de división liviana de tabla roca pasteada, lijada y pintada, con pintura látex de primera calidad en color similar al existente, altura 2.45 m doble cara, con refuerzos metálicos debidamente sujeta a pared existente. Incluye también el zócalo vinílico en una cara (7.26 ml), Área de Salón de Usos Múltiples	18.14	m2	\$ 48.50	\$ 879.79
2.3	Electricidad				
2.3.1	Suministro e instalación de Toma corrientes dobles polarizados, cableados y con regleta, segunda planta	50.00	Unidades	\$ 115.00	\$ 5,750.00
2.3.2	Suministro e instalación de Toma corrientes dobles polarizados, cableados y con regleta, segunda planta, para hornos microondas, horno tostador, refrigeradora, oasis, fotocopiadora	9.00	Unidades	\$ 120.00	\$ 1,080.00
2.3.3	Suministro e instalación de Toma corrientes trifilares dobles polarizados, cableados y con regleta, segunda planta, para servidores	4.00	Unidades	\$ 150.54	\$ 602.16
2.3.4.1	Instalación de luminarias empotrar panel LED 2x4 60 Watts luz blanca rectangular blanco, ya existentes, cableado, segunda planta	22.00	Unidades	\$ 38.50	\$ 847.00
2.3.4.2	Desinstalación y reubicación de luminarias empotrar 2x4 60 Watts luz blanca rectangular blanco, ya existentes, cableado, segunda planta	11.00	Unidades	\$ 68.95	\$ 758.45
2.3.5	Instalación de luminaria LED (cuadrada), ya existente, cableado, segunda planta, Área de Baños	1.00	Unidades	\$ 35.01	\$ 35.01
2.3.6	Suministro e instalación de roseta con Foco tipo LED de rosca de 12 watts	1.00	Unidades	\$ 45.62	\$ 45.62
2.3.7	Suministro, instalación y alimentación de tablero eléctrico Trifásico, de 30 espacios con barras de 150 Amperios, tipo General Electric o similar para la red eléctrica del Nivel 2 de Tomacorrientes, desde el tablero general.	1.00	SG	\$ 650.00	\$ 650.00
2.4	Cielos Falsos, fascias y cornisas				

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario, NIT de la Sociedad, nacionalidad, domicilio y Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en este documento, documento conforme con su original.

2.4.1	Suministro e instalación de Cielo falso tipo tabla roca, en las áreas indicadas en los planos. Incluye perfilera, enmasillado, lijado y pintado. Área de Dirección Ejecutiva y Área de Personal de Dirección Ejecutiva	51.42	m2	\$ 33.00	\$ 1,696.86
2.5	Puertas				
2.5.1	Instalación de P-11 puerta de fibra de madera blanca, corrediza (ya existente), de 0.94 m de ancho x 2.07 m de alto, suministrar riel metálico, Área de personal de Dirección Ejecutiva y Área de Dirección Ejecutiva	1.00	c/u	\$ 95.68	\$ 95.68
SUB -TOTAL CON IVA					\$ 12,606.48
TOTAL CON IVA					\$ 35,371.42

VI) GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Contratista otorgará a favor del Gobierno de El Salvador - INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER **A) Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado; la cual deberá exceder en sesenta días al plazo de vigencia del contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los diez (10) días, posteriores a la recepción de un ejemplar del presente contrato debidamente legalizado. **B) Garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de los bienes**, para asegurar que el contratista responderá por el buen servicio, buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el período que se establezca en el contrato, una Garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de los bienes la que será por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia de un año contado a partir de la recepción final y será presentada a más tardar 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de Irma Regina Posada Rivas, Técnica de Supervisión de Obra de la Unidad de Servicios Generales, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos - bis, ciento veintidós de la LACAP; cuarenta y dos, inciso tercero; setenta y cuatro; setenta y cinco, inciso segundo; setenta y siete; ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **VIII) ACTA DE RECEPCIÓN:**

Corresponderá a la Administradora del Contrato, en coordinación con La Contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **IX) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas o ampliado en sus plazos, monto y vigencia, antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir El Contratante la correspondiente resolución, modificativa; debiendo, por su parte, La Contratista, en caso de ser necesario, modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique El Contratante y formará parte integral de este contrato. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, La Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de La Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho, Romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que no hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento, La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP, ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por El Contratante, a cuya competencia se somete para

efectos de su imposición. **XIII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a La Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado. **XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto inicialmente, las partes contratantes procurarán la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellas mismas, su representante y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y las soluciones en su caso de acuerdo al artículo ciento sesenta y tres de la LACAP. De prevalecer la controversia ambas partes se someten a sede judicial, señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a La Contratista, El Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a La Contratista, quien releva El Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose La Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER. **XVII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la Constitución, a la LACAP, al RELACAP y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVIII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El Contratante señala como lugar para recibir notificaciones en oficinas centrales ubicadas en Novena Avenida Norte, número Ciento Veinte, San Salvador; correo electrónico:

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario, NIT de la Sociedad, nacionalidad, domicilio y Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en este documento, documento conforme con su original.

blanca.valladares@isdemu.gob.sv; v.huezo@isdemu.gob.sv, r.posada.isdemu.gob.sv;
teléfono: dos cinco uno cero - cuatro uno uno cuatro, dos cinco uno cero - cuatro
uno uno cinco; y La Contratista señala para el mismo efecto a: Juan Carlos Reina
Cardoza, en la siguiente dirección: [REDACTED]
[REDACTED], correos
electrónicos: [REDACTED], [REDACTED]; teléfono: [REDACTED]
[REDACTED]; y los móviles: [REDACTED]
[REDACTED] y [REDACTED]. Todas las
comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán
válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes
han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San
Salvador, departamento de San Salvador, el día uno del mes de julio del año dos mil
veintiuno.

María Lilian López Aguilar
El Contratante

Juan Carlos Reina Cardoza
La Contratista